



OFICIO N° 87915
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.117°/372

VALPARAÍSO, 11 de diciembre de 2024

Los Diputados señores ANDRÉS LONGTON HERRERA y JORGE RATHGEB SCHIFFERLI y la Diputada señora PAULA LABRA BESSERER, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para investigar y sancionar a los funcionarios involucrados en las irregularidades detectadas en las horas extraordinarias percibidas por el personal de CONAF, disponiendo un plan de acción que contemple medidas preventivas para evitar anomalías futuras en su asignación y pago. Asimismo, sírvase disponer una evaluación normativa respecto al marco regulatorio vigente sobre jornadas laborales y horas extraordinarias, incluyendo propuestas de reforma para eliminar incentivos perversos que puedan derivar en conductas delictivas. Finalmente, considere y emita un pronunciamiento respecto a la propuesta que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A431EF2806E4D11A



SOLICITUD DE OFICIO

DE: ANDRES LONGTON HERRERA
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

PARA: ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA

AÍDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

MATERIA: SOLICITUDES Y PROPUESTAS FRENTE A IRREGULARIDADES EN LA GENERACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN CONAF.

Por medio del presente oficio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, así como en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a ustedes para abordar la grave situación relacionada con las irregularidades detectadas en la asignación y uso de horas extraordinarias en la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

ANTECEDENTES

En febrero de 2024, la Región de Valparaíso sufrió devastadores incendios forestales que resultaron en la pérdida de 136 vidas humanas y la destrucción de vastas áreas naturales y agrícolas. Investigaciones posteriores revelaron la existencia de una presunta organización criminal compuesta por funcionarios y exfuncionarios de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y bomberos. Este grupo provocaba incendios de forma intencional con el objetivo de generar horas extraordinarias y extender contratos laborales, obteniendo así beneficios económicos adicionales.

Entre los casos más destacados se encuentran:

1. **Franco Pinto**, exbrigadista de CONAF, quien acumuló 319 horas extraordinarias entre octubre de 2023 y abril de 2024, percibiendo más de \$420.000 solo en febrero de 2024, mes en el cual se registró el mayor número de incendios en la región.
2. **Juan Atienza**, jefe del Departamento de Protección Contra Incendios Forestales de Valparaíso, quien recibió más de \$9 millones por horas extraordinarias entre enero y abril de 2024.



IRREGULARIDADES DETECTADAS

1. Se observó un **incremento anómalo** en las horas extraordinarias registradas durante los meses de menor actividad, como el intertanto entre las temporadas de incendios (mayo a septiembre). Esto sugiere que algunos funcionarios estaban recibiendo horas extraordinarias sin justificación aparente.
2. **Funcionarios administrativos y financieros**, sin relación directa con las brigadas de combate de incendios, figuran como receptores de altas remuneraciones por horas extraordinarias.
3. Las asignaciones por horas extraordinarias no respetaron los límites establecidos en el artículo 7° del DFL N° 1046, que establece un máximo de 40 horas por mes para trabajos realizados a continuación de la jornada ordinaria.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La normativa vigente aplicable incluye:

1. **Decreto Ley N° 249 (1973):**

Establece una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal de CONAF.
Regula el derecho a remuneración por trabajos extraordinarios realizados fuera de esta jornada.

2. **DFL N° 1046 (1977):**

Limita a 40 horas mensuales las horas extraordinarias realizadas inmediatamente después de la jornada ordinaria.
No establece límite para trabajos nocturnos o en días festivos, considerados esenciales.

3. **Instructivo Presidencial N° 1 (2023):**

Prioriza el uso de compensación por descanso complementario sobre el pago de horas extraordinarias.

SOLICITUD

Con el objetivo de garantizar la transparencia, optimizar la gestión de recursos públicos y prevenir futuras irregularidades, solicito respetuosamente lo siguiente:

1. **Informe detallado** sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura y CONAF para investigar y sancionar a los funcionarios involucrados en las irregularidades detectadas.
2. **Plan de acción** que contemple medidas preventivas para evitar anomalías futuras en la asignación y pago de horas extraordinarias dentro de CONAF.
3. **Evaluación normativa** respecto al marco regulatorio vigente sobre jornadas laborales y horas extraordinarias en CONAF, incluyendo propuestas de reforma para eliminar incentivos perversos que puedan derivar en conductas delictivas.



PROPUESTA FRENTE A LA SITUACIÓN DE HORAS EXTRAS AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

1. Reconocimiento por Término Temprano de Incendios o por No Ocurrencia del Mismo

a) **Objetivo:**

Incentivar la eficiencia en el control de incendios y del gasto público, reduciendo el impacto de estos en la población.

b) **Mecanismo:**

- Asignar un reconocimiento variable al equipo que logre controlar o impedir la ocurrencia de un incendio dentro de un tiempo estimado previamente (por ejemplo, basado en promedios históricos y condiciones del terreno, bajo criterios que establezca la institución).

Este reconocimiento debe estar sujeto a auditorías para garantizar que las acciones sean legítimas y no incluyan negligencias.

c) **Criterios de Aplicación:**

- Los equipos deberán justificar las medidas adoptadas para garantizar que no comprometan la seguridad ni la calidad del trabajo.

Solo aplicará para incendios cuya contención sea atribuible directamente al desempeño del equipo.

2. Horas Compensadas como Alternativa al Pago de Horas Extraordinarias

a) **Objetivo:**

Reducir el gasto público en horas extraordinarias mientras se respeta el esfuerzo adicional de los trabajadores.

b) **Mecanismo:**

- Implementar un sistema de banco de horas compensadas que permita a los trabajadores acumular tiempo extra trabajado y canjearlo posteriormente por días libres, en lugar de recibir pago adicional.

Este sistema deberá respetar las normativas laborales, considerando un límite mensual de horas compensables.

- Basarse en el Instructivo Presidencial N° 1 del año 2023, que establece:
"Deberá revisarse la pertinencia de estas [horas extraordinarias] y privilegiarse el uso de compensación con descanso complementario por sobre el pago de tales horas."

c) **Beneficios:**

- Disminuir el gasto en remuneraciones por horas extraordinarias.
- Mejorar la calidad de vida de los trabajadores al permitir descansos adicionales.

d) **Aplicación:**

- Reforzar en los períodos de baja actividad (intertemporadas de incendios), donde los trabajadores podrían tomar sus horas compensadas acumuladas.



3. Optimización del Personal y Contratación Temporal

a) **Objetivo:**

Reducir la dependencia de horas extraordinarias mediante una mejor asignación de recursos humanos.

b) **Mecanismo:**

- Priorizar la contratación temporal durante los meses de mayor incidencia de incendios (octubre a abril).
- Distribuir las tareas de manera más eficiente entre los empleados permanentes y temporales.

4. Planificación Preventiva y Gestión de Recursos

a) **Objetivo:**

Optimizar la preparación frente a la temporada alta de incendios.

b) **Mecanismo:**

- Implementar un plan anual de asignación de recursos que contemple los meses de mayor actividad, definiendo con precisión los equipos necesarios y minimizando las solicitudes de horas extras.
- Establecer turnos rotativos ajustados para distribuir la carga de trabajo de manera equitativa y evitar acumulación de horas adicionales.

c) **Beneficios:**

Disminuir la necesidad de respuestas reactivas dependientes de horas extras durante emergencias.

5. Reestructuración de Contratos y Categorías Laborales

a) **Objetivo:**

- Ajustar la estructura laboral para satisfacer las necesidades reales de la institución.

b) **Propuestas:**

- Crear una categoría de empleados especializados temporales, contratados exclusivamente para temporadas de alta incidencia de incendios.
- Ajustar los contratos de personal permanente para incluir esquemas flexibles de horas compensadas y bonos por desempeño en emergencias.

c) **Beneficios:**

- Reducir los costos de horas extras sin comprometer la calidad del servicio.



Esperamos su pronta respuesta para esclarecer los hechos, rectificar irregularidades y garantizar el cumplimiento de los principios de mérito y probidad. Confiamos, además, en que esta propuesta será ampliamente acogida, ya que busca fortalecer la transparencia, optimizar recursos y asegurar una gestión eficiente en beneficio de la institución y la población afectada.

Sin otro particular, saludo atentamente,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.

